

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho el presente proceso, para los fines pertinentes. Sírvese proveer. Cartago, Valle, junio 14 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **JOSE DIVER CARVAJAL CASTRO** contra **MARIA INES FLOREZ DE LIBREROS Y OTROS**

Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00155-00
Auto: **887**

Revisado el presente trámite, se observa que el término para resolver de fondo está pronto a vencer, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la facultad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia, contemplada en el art. 121 del C.G.P. hasta por seis (6) meses, en razón a que en este despacho judicial fueron fijadas fechas en los próximos meses para evacuar diligencias judiciales por lo que no hay agenda disponible, además, existe un elevado cúmulo de acciones constitucionales como tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacato y consultas de desacatos, que conlleva a concluir que esta operadora judicial no cuenta con el tiempo suficiente para estudiar de fondo el asunto. En consecuencia, el Despacho hará uso de ésta excepción, a fin de proceder a llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento en las fechas ya señaladas por auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero.- PRORROGAR por una sola vez, el término para resolver la instancia por el término máximo legal, esto es, **por seis (6) meses**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **16 DE JUNIO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c392d7594ec7d2887558896c4822e1f10b4eda988dd10e20ffeb3f2764d6fc72**

Documento generado en 15/06/2023 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>